



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA PRORROGA PARA HABITAR VIVIENDA  
ADQUIRIDA CON SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.49 ( V. y  
U.) 2011, A [REDACTED] POR EL PLAZO  
QUE SE INDICA

ANTOFAGASTA, 15 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 957

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000; la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº 8 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 17.235; las facultades que me confiere el D.L. Nº 1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente expone que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen Nº37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen Nº77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Lo dispuesto en el artículo 1º, de la Ley 17.635, que indica causales de exención de la obligación de habitar y lo dispuesto en la Ley 20.738 que modifica Ley Nº 17.635.
- c) El Acta de entrega de llaves de fecha 09 de diciembre de 2025.
- d) La solicitud de doña Maricel Medina Contreras de fecha 14 de enero de 2026, mediante la cual solicita la reevaluación de asignación de vivienda y permuta por razones humanitarias y de salud.
- e) El Memorándum Nº 096 de fecha 04-03-2026, emitido por el Departamento de Operaciones Habitacionales que cuenta con providencia favorable del Director de Serviu en orden a otorgar una prórroga de plazo para el cumplimiento de la obligación de habitar el inmueble que le fuera asignado.

#### RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** a Doña [REDACTED] para ampliar plazo de habitar su vivienda, ubicada en calle Pirita Nº11005, Block -3, Depto. Nº3503, del Conjunto Habitacional Portal Alto del Sol de comuna y región de Antofagasta, la prórroga para habitar en este caso, es de 2 meses a contar de la fecha de la presente Resolución.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente autorización NO le permite NI TAMPOCO la autoriza a entregar en arriendo el departamento asignado pues sobre usted recae la obligación de habitarlo de manera personal.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que la autorización otorgada en el resuelvo precedente, no implicará responsabilidad para el SERVIU Región de Antofagasta, respecto de contratos u otros actos o convenios que practiquen el asignatario y terceros sobre la vivienda referida, ni será responsable de acoger reclamos por uso, deterioros o gastos domiciliarios que se produzcan debido a dichos actos o contratos.
4. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA  
DIRECTORA S SERVIU REGION ANTOFAGASTA**

MFG/ESM/CGE/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- ANDREA MERINO HERRERA - DIRECTORA S SERVIU ANTOFAGASTA
- CLAUDIA GODOY ESPINOZA - JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- MAUREEN BERGER SALINAS - JEFA S DEPARTAMENTO JURIDICO
- EVELYN SILVA MORENO - ENCARGADA DE UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
- MARGARITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - ANALISTA SOCIAL - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SOLANGE MURA VARGAS- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 15-04-2026 16:35:09

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 957 Timbre: UFVCKMUKEAHUHF En:  
<https://validoc.minvu.cl>